



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	CECMC
Demandante	Gabriel Cortes Celis
Demandado	Carmen Elena Mendoza Florian
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00200-00
Providencia	Auto sustanciación # 528
Decisión	Tiene por contestada en la demanda

Notificado en debida forma por parte de la secretaria del Juzgado de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la admisión de la demanda al demandado JORGE QUIROGA JIMÉNEZ, quien dentro del término de traslado otorgado aportó en tiempo escrito de contestación de demanda, en consecuencia, **se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en mención.**

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se **reconoce** personería procesal al abogado HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses de la demandada, con plena observancia de las facultades otorgadas en el memorial poder allegado con la contestación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aee3fa1da6c79bb2ed43cd9287aa3b9004480aa0d73f9661b5fd11943c41f4e3

Documento generado en 02/09/2021 11:38:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>